



RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 246-2024-DFAIQ.-

Bellavista, 12 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, Capítulo VII GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD, Artículo 70° Atribuciones del Decano, Inciso 70.5 establece que el Decano tiene la atribución de designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación y de la Unidad de Posgrado concordante con el artículo 187° inciso 187.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 40° señala que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, asimismo es responsable de coordinar y ejecutar el diseño y actualización curricular de las carreras profesionales, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente, concordante al Artículo 76° del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021;

Que, según lo establecido en el Artículo 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Escuela Profesional está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, mediante Resolución de Decano de Facultad de Ingeniería Química N° 281-2023-DFAIQ de fecha 18 de diciembre de 2023, se encargó con eficacia anticipada, como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química a la docente categoría asociado a dedicación exclusiva Ing. Mg. LUNA CHAVEZ CARMEN MABEL, a partir del 02 de noviembre de 2023 hasta el 01 de noviembre de 2024 sin exceder el ejercicio presupuestal, hasta la designación del Director titular que cumpla los requisitos exigidos según la normatividad vigente;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 185°, 186° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- DAR LAS GRACIAS a la docente categoría asociado a dedicación exclusiva Ing. Mg. **LUNA CHAVEZ CARMEN MABEL**, por los servicios prestados en calidad de Directora(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, por el período comprendido del 02 de noviembre de 2023 al 01 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- ENCARGAR con eficacia anticipada, como Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química a la docente categoría asociado a dedicación exclusiva Ing. Mg. **LUNA CHAVEZ CARMEN MABEL**, a partir del 02 de noviembre de 2024 hasta el 01 de noviembre de 2025 sin exceder el ejercicio presupuestal, hasta la designación del Director titular que cumpla los requisitos exigidos según la normatividad vigente.

TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la señora Rectora, VRA, VRI, URH, DAIQ, EPIQ, Interesados y Archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, archívese.

JCCC/AMRS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química


Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA


Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaría Académica